

El papel de las comunidades

Si se las considera como titulares legítimas de derechos, las comunidades pueden transformarse en poderosas aliadas en la conservación y gestión de los recursos marinos y costeros mediante la creación de áreas protegidas

En el año 2004, las partes contratantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se propusieron conseguir, antes del 2012, una conservación real y eficaz de al menos un diez por ciento de las regiones del mundo con ecosistemas marinos y costeros. Según cálculos recientes, actualmente disfruta de protección menos del uno por ciento del total. Sin duda esta decisión tendrá repercusiones sobre las comunidades pesqueras de pequeña escala, puesto que son las principales usuarias de dichas zonas.

Las comunidades pesqueras de bajura se encuentran amenazadas por la pérdida de diversidad biológica y por el deterioro de los litorales. Por ello exigen medidas prácticas a fin de proteger y administrar los hábitats. Incluso en algunos sitios las propias comunidades han tomado las riendas de la preservación y la gestión, ya que su sustento depende del buen estado de los recursos.

Las comunidades pueden convertirse en poderosas aliadas en la conservación. Sin embargo, si los objetivos se imponen desde arriba, empiezan a surgir problemas: con semejantes planteamientos las comunidades pesqueras locales y las comunidades indígenas se sienten pisoteadas. Podría citarse como ejemplo la tendencia actual de ampliar la superficie cubierta por el régimen de Áreas Marinas Protegidas (AMP): algunos países persiguen este objetivo obviando los procesos de participación comunitaria. A nadie sorprenderá que dichos métodos resulten ser ineficaces tanto para proteger el ecosistema como para garantizar el sustento de la población.

La capacitación de las comunidades se revela fundamental a fin de que éstas asuman paulatinamente parte de la responsabilidad de administrar los recursos, conforme al elemento 2 del Programa de Trabajo del CDB sobre Áreas Protegidas, relativo a gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios (anexo a la decisión VII/28). Este proceso permitiría alcanzar tanto los objetivos de conservación como los relativos a la reducción de la pobreza (ver la Declaración de pueblos indígenas, comunidades locales y pescadores tradicionales ante el Seminario para

África Anglófona sobre la revisión del Programa de Trabajo del CDB sobre Áreas Protegidas, p. 37).

Con todo, todavía queda mucho por hacer hasta conseguir que las normas, políticas y prácticas de los Estados reflejen las disposiciones que ya existen en los instrumentos jurídicos internacionales que defienden los derechos de las comunidades con relación a las iniciativas de conservación. En concreto, resulta

imprescindible reconocer que dichas comunidades ostentan derechos tradicionales y consuetudinarios a los recursos, así como el derecho a participar en pesquerías responsables que respeten el principio de la explotación sostenible de la diversidad biológica.

De la misma manera, las comunidades que tradicionalmente dependen de los recursos primarios deben considerarse como titulares

del derecho a participar en la toma de decisiones. En otras palabras, deben poder opinar e intervenir en la determinación de los instrumentos adecuados para la conservación y la gestión, objetivos y planes, estructuras de gobierno, disposiciones para asegurar la representación de la comunidad, y en la aplicación y la vigilancia de dichos instrumentos. Por lo demás, en los órganos de gobierno deben estar representados los grupos sociales existentes en la comunidad, así como las mujeres.

Igualmente importante resulta la adopción de estrategias y herramientas apropiadas a fin de establecer un marco de gestión amplio para las zonas marinas y costeras. La creación de AMP carece de sentido cuando estos ecosistemas continúan expuestos a la contaminación y al desarrollo descontrolado a una escala más amplia. Fue precisamente este hecho el que más destacaron representantes de comunidades pesqueras en el transcurso de un seminario sobre reservas marinas recientemente celebrado en la India (ver la declaración en la p.47).

Resultará interesante sopesar todos estos aspectos durante la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre Áreas Protegidas del CDB, que tendrá lugar en Roma (Italia) del 13 al 17 de febrero de 2008. Están en juego el futuro de la preservación de la naturaleza y del sustento de millones de familias.

